CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

El Alcalde Local de Bosa nombrado mediante Decreto 238 del 17 de Julio de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 247 del 18 de Julio de 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, autorizan la celebración de **Dos (02) contratos** de prestación de servicios **Profesionales** que tienen por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA PISCCJ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2878 - BOSA RESTAURATIVA: UNA CIUDADANÍA QUE CONSTRUYE CONVIVENCIA A PARTIR DE LA CONFIANZA Y EL ENFOQUE RESTAURATIVO", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 establece que: (…) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

"(…) ***Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando*

existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital." (Subrayado propio).

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Bosa se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Que la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2878: BOSA RESTAURATIVA UNA CIUDADANÍA QUE CONSTRUYE CONVIVENCIA A PARTIR DE LA CONFIANZA Y EL ENFOQUE RESTAURATIVO. Cuyo objeto es Fortalecer el servicio de acceso al servicio de justicia como mecanismo de resolución de conflictos en el marco de la convivencia local, con el propósito de incidir en las dinámicas de trato entre los habitantes de Bosa para el fortalecimiento de las conductas, comportamientos que transformen la cultura local en torno al fomento de la seguridad, la justicia y la convivencia.

Existe la necesidad de contar con dos **(2) profesionales** que realicen actividades de articulación y orientación en el marco de la implementación de las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia PISCCJ, en especial la Líneas Estratégicas de Justicia 1, 2, 3, 6 y 7, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia así como liderar el fortalecimiento del acceso a la justicia en los territorios, mediante la articulación local de instituciones que administran justicia (oferta de servicios) y la oferta de equipamientos de la SDSCJ, en el marco del Sistema Distrital de Justicia.

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

Es conveniente realizar la presente contratación, por cuanto no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades relacionas y adicionalmente, dado que para la presente vigencia se requiere dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Local enfocada a Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia, la cual busca el desarrollo y articulación interinstitucional de estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un **profesional** que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

RAMIREZ CRUZ FABIAN ERNESTO

Firmado digitalmente por RAMIREZ CRUZ FABIAN ERNESTO
Fecha: 2026.01.17 09:50:02 -05'00'

FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
ALCALDE LOCAL DE BOSA

Sipse: 150067
Elaboró: Luis Miguel Castillo Peña – Profesional Contratación. LM